

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que se heche la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 168 de 17 Junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Vacante el cargo de Jefe de la Sección de examen de presupuestos y cuentas municipales del Gobierno de la provincia de Valladolid, por jubilación del que lo desempeñaba,

Esta Dirección general ha acordado se anuncie á concurso su provisión, por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 14 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que la deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes á Contadores en situación activa publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tenerse presente lo resuelto en las circulares de 23 de Abril de 1904, inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 28 del mismo mes y año y 4 de Enero de 1913, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 5 del mismo mes y año.

Madrid 31 de Mayo de 1915.—El Director general, V. de Piniés.

(«Gaceta» núm. 157 de 6 Junio.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría

Se halla vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión pre-

ventiva del Juzgado de primera instancia é instrucción de Priego, que debe proveerse por oposición, conforme á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañando los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el art. 6.º del citado Real decreto y 3.º del Reglamento de 23 de Abril del mismo año, verificándose el ejercicio de oposición en la forma que se determina en el expresado Reglamento.

Madrid 25 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, Jorro.

(«Gaceta» núm. 147 de 27 Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la Cátedra de Derecho administrativo, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra iguales á la vacante y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 158 de 7 Junio)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Cienfuegos, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Jerónimo Caballero Porras, de cincuenta años, casado, del comercio.

Pedro Aguas y Aguas, de cuarenta y cinco años, casado, empleado. Manuel García, de sesenta y cinco años.

Carlos Fernández Alvarez, de cincuenta y cinco años, casado, del campo.

Isabel del Perico Alvarada, de veinticinco años, casada.

Fe Berro Garmendia, de cincuenta años, casada.

Justo del Sol Suárez, de treinta y dos años, viudo, jornalero.

Francisca Sellas Pich, de treinta y dos años, soltera.

Juan José Arrieta, de cincuenta y siete años.

Jesús Hermida Lorenzo, de cuarenta y nueve años, soltero, del campo.

Antonio Bayol González, de cincuenta y dos años, soltero, del campo.

Justo del Sol Suárez, de treinta y dos años, viudo, jornalero.

Ana Cubelo Martínez, de treinta años, soltera.

Vicente Tuiller Suárez, de treinta y siete años, casado, empleado.

José González López, de treinta y seis años, soltero, del comercio.

Madrid 26 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.274.

REPUTURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.118

Don Luis Arrojo y Cea, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo B.ñón Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 25 de Mayo último, solicitando se le concedan 48 pertenencias para la mina denominada *La Casualidad*, de mineral de

hierro, sita en término de Ricote y en el paraje llamado Cabezo de las Minas y Loma de los Caracoles; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina caducada «La Casualidad», núm. 14.442, á cuyo terreno se aspira, ó sea el centro de un pozo circular de 1'70 metros de diámetro y 21 de profundidad hasta el agua, situado en la ladera S. E. del Cabezo de las Minas; y desde dicho punto se medirán al N. magnético 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 400; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª E. 800; 4.ª á 5.ª N. 600, y 5.ª á 1.ª O. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Junio de 1915.—Luis Arrojo.

Número 1.273.

REPUTURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.129.

Don Luis Arrojo y Cea, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 25 de Mayo último, solicitando se le concedan cuarenta y siete pertenencias para la mina denominada *Virgen del Rosell*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje nombrado Cabezo de los Almendros y Barranco de los Búcanos, diputación de Purias; lindando por el N. con la Venta Portazgo de Purias y terreno franco; por L. la carretera de Aguilas á Lorca; por S. las minas «San Antonio» y «Faraón», y por el O. con la caducada «Elvira»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Otra Juanita», núm. 12.764, ó sea el centro de un pozo circular de un metro de diámetro; desde el referido punto y con relación al N. magnético, se medirán al E. 130 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S.

200; 2.^a a 3.^a O. 1.100; 3.^a a 4.^a N. 300; 4.^a a 5.^a E. 700; 5.^a a 6.^a N. 300; 6.^a a 7.^a E. 500; 7.^a a 8.^a S. 200; 8.^a a 9.^a O. 100, y 9.^a a 1.^a S. 200 metros. Se aspira al terreno de las minas caducadas «Dolores», número 12.350; «Otra Juanita», núm. 12.764; «Carmen», núm. 12.353, y «Antonio», núm. 12.356.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Junio de 1915.—Luis Arrojo.

Cuarta seccion.

Número 1.180.

Requisitoria.

Moya Olmo Juan, natural de Caravaca (Murcia), hijo de Francisco y Antonia, estado soltero, de veintidós años, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de quince días, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Extremadura, número 15, Don Ricardo Román Rodríguez, residente en esta plaza.

Alcázar veintisiete de Mayo de mil novecientos quince.—Ricardo Román.

Número 1.236.

REQUISITORIA

Villegas Muñoz Francisco, hijo de Francisco y María, natural de Portmán (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Portmán (Murcia), procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla, número treinta y tres, Don Arturo Roldán Arévalo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no comparecer.

Cartagena tres de Junio de mil novecientos quince.—Arturo Roldán.

Número 1.204.

Requisitoria.

Chacón Vicente Felipe, hijo de Felipe y Carmen, natural de Mula (Murcia), de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura 1'620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz, barba y boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, comparecerá en término de treinta días, ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Tardix, 29.º de Caballería, Don Claudio Fernández Martínez, de guarnición en Melilla, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Melilla dos de Junio de mil novecientos quince.—Claudio Fernández.

Número 1.169.

Edicto.

Isabel Porcel Pérez, domiciliada últimamente en Cartagena, calle de

San Fernando, 82, bajo, comparecerá en término de quince días, ante Don José Gutiérrez García, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para que preste declaración en causa por supuesta sustracción de ropa y maletín, instruida contra el marinero preferente de la Armada, Agapito Costa Villar.

Dado en Cartagena á dos de Junio de mil novecientos quince.—El Secretario, Antonio Lorente.—V.º B.º: Gutiérrez.

Quinta seccion.

Número 1.243.

Anuncio de subasta de fincas

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.^a de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Francisco García García, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco García García sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día tres de Julio próximo y hora de las once, en el local de esta Agencia, situado en la plaza de San Antolín, número 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de esta provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900».

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiéndole para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan; sirviendo este anuncio de notificación al deudor.

Pts. Cts.

D. Francisco García García

Una casa de morada habitable, situada en esta ciudad, parroquia de San Miguel, calle de Santa Teresa, marcada con el número 14, duplicado, que ocupa una superficie de 112 metros cuadrados; y linda por su derecha entrando ó Levante ctra de D. Bernabé Carles; izquierda ó Poniente la de D. Manuel de los Angeles Martínez, y espalda ó Norte el citado Sr. Carles; capitalización 11.250 pesetas; cargas que los gravan 9.120, y valor para la subasta. 2130 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con

posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.^a parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 7 de Junio de 1915.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.188.

Don Mariano Ríos Guillamón, Recaudador de contribuciones de la tercera zona de la provincia.

Certifico: Que según resulta del expediente ejecutivo de apremio instruido contra D.^a Ana María Candel, por débitos de contribución rústica, en este término municipal, correspondiente á los años 1909 al 1914 ambos inclusive, esta Agencia designó para responder del débito:

Un trozo de tierra, riego de la acequia de la Andelma, sita en este término de Cieza, partido de la Hoya de los Alamos, su cabida la de seis ochavas.

Que de los datos adquiridos en las oficinas del Registro de la propiedad, se vino en conocimiento de que la finca designada consta inscrita en la actualidad á nombre de D. Pascual Marín Pérez, vecino de esta población de Cieza, que de conformidad con lo dispuesto en el apartado E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con fecha ocho de los corrientes se dictó providencia declarando responsable del débito de sesenta pesetas treinta y un centimos y se le hizo saber que si en el plazo de cinco días no satisfacía la suma antes dicha, se procedería á lo que hubiere lugar, y que dicha providencia fué notificada en forma al interesado.

Y como quiera que á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo que se le concedió, no han sido satisfechos los recibos, motivo del procedimiento, expido la presente certificación circunstanciada del expediente, con el fin de que por la Tesorería de Hacienda de la provincia, se decrete el primer grado de apremio contra el mencionado D. Pascual Marín Pérez, en Cieza á treinta y uno de Mayo de mil novecientos quince.—El Recaudador, Mariano Ríos.

Providencia de primer grado

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la In-

strucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Pascual Marín Pérez, por sus descubiertos en la contribución rústica y acuerdo señalar el cinco por ciento de recargo sobre el total importe del débito para el encargo del procedimiento con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisface el principal y recargos referidos, le parará el perjuicio á que hubiere lugar ó incurrirá el deudor en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Murcia cinco de Junio de mil novecientos quince.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Número 2.540.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—Término municipal de Murcia. Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Sbre. último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

FORASTEROS

Antonio Manzanera, 2'50 pesetas.
Fulgencio Martínez, 2'22.
Francisco Pérez, 14'84.
José Castaño, 1'67.
José Pérez, 1'67.
Juan Moreno, 9'82.
José Sánchez, 2'61.
Josefa Sánchez, 5'09.
Pedro Manzano, 2'50.
Pedro Sánchez, 2'89.
Rita Hernández, 1'67.
Ricardo Molina, 1'84.
Teresa Abellán, 5.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 24 de Octubre de 1914.—El Agente, Patricio López.

Número 1.110.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer
trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente
recaudador de contribuciones de
la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la con-
tribución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los deudores que á con-
tribución se relacionan, quienes
apesar de figurar como vecinos de
dicha localidad, no han podido ser
notificados en segundo grado de
apremio por no tener persona algu-
na que los represente en esta loca-
lidad, por lo que expongo el pre-
sente edicto, para que pueda llegar
á conocimiento de los mismos, he
dictado con fecha 19 de Abril úl-
timo, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el im-
porte total del descubierto á los con-
tribuyentes incluidos en la anterior
relación.

Notifíquese á los contribuyentes
esta providencia á fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos, al Sr. Regis-
trador de la propiedad del partido
para la anotación preventiva del
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
y cuotas que adeudan

MONTEAGUDO

José María Ibáñez, 7'64 pesetas.
José Bernal, 2'10.
José Martínez, 6'64.
José Zambudio, 6'63.
José Fuentes, 8'90.
Juan Muñoz, 7'14.
Miguel Cánovas, 2'15.
Nicolás Cánovas, 5'34.
Patricio Cánovas, 5'34.
Pedro Megias, 2'40.
Salvador Buendía, 50'84.

SANTOMERA

Antonio Cano, 3'01 pesetas.
Antonio López, 5'93.
Antonio Martínez, 3.
Agustín Egea, 5'63.
Antonia Martínez, 4'50.
Antonio Palma, 4'24.
Antonio Martínez, 3.
Ana Valero, 15'45.
Antonio Aguilar, 3'55.
Benito Martínez, 3'34.
Cornelio Montesinos, 4'24.
Dolores Alcaraz, 4'21.
Fernando Gómez, 5'45.
Francisco González, 23'46.
Francisco Esteban, 8'74.
Francisco García, 2'15.
Francisco Martínez, 3'94.
José Alcaraz, 14'29.
Joaquín Cánovas, 6'04.
José Valera, 2'39.
José Reyes, 5'63.
Juan Sánchez, 2'09.
Juan Cascales, 9'84.
Jaime Antón, 3.
Juan García, 2'15.
José García, 2'75.
Juan Martínez, 2'37.
José Olmos, 13'13.
Juan Campillo, 5'38.
Juan Giner, 3'40.
Joaquín López Muñoz, 3'40.

José Ortega Martínez, 1'80.
Juan Campillo Martínez, 4'79.
José Antonio Oliva, 2'50.
José Hernández Guerrero, 1'79.
Juan Soto Martínez, 2'69.
Juan J. Peñaranda, 10'45.
Juan Diaz Nicolás, 5'09.
Juana Ballesteros, 3'62.
Juan González, 3.
José García, 4'79.
José Villanueva, 3'55.
Juan Martínez, 6'89.
José Boluda, 5'93.
José Gil, 2'62.
José Sánchez, 5'34.
José Martínez, 3'75.
Juan Menárguez, 9'55.
Luis Ferrer, 4'74.
Miguel Lajarin, 4'50.
Miguel Zafra, 3'04.
María Andúgar, 2'69.
Manuel Muñoz, 7'74.
Mariano Pérez, 3'04.
Miguel Rubio, 2'15.
Manuel Sánchez, 12'79.
Manuel García, 7'13.
Pedro Sánchez, 4'74.
Pedro García, 3'94.
Tiburcio Salinas, 5'69.
Telesforo González, 3'10.
Valentín Alcaraz, 3'64.
Viuda de José Andúgar, 3'64.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación de los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, extendo
el presente que en cumplimiento de
lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-
trucción de 26 de Abril de 1900, se
publica en el *Boletín Oficial* de la
provincia y «Gaceta de Madrid»,
Murcia 22 de Mayo de 1915.—
El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.295.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA**

Llenadas las formalidades que
previene el art. 29 de la Instrucción
de 24 de Enero de 1905, el Excelen-
tísimo Ayuntamiento anuncia la su-
basta por pliegos cerrados, para el
arrendamiento del Teatro de Ro-
mea de esta capital, por cuatro
años, que se contarán desde el día
que al arrendatario se le ponga en
posesión del mismo, hasta igual día
del año 1919, bajo el tipo de 32.000
pesetas, por los cuatro años, ó sea
8.000 por cada uno de ellos, y plie-
go de condiciones que se halla de
manifiesto en el Negociado de Tea-
tro de la Secretaría municipal.

La subasta tendrá efecto en las
Salas Consistoriales, el día 24 de
Julio próximo, á las once de la ma-
ñana, bajo mi presidencia ó la del
Teniente de Alcalde en quien dele-
gue, asistencia de un Concejal y de
Notario público.

Los pliegos serán entregados en
Secretaría todos los días hábiles,
desde las diez á las trece horas, has-
ta el día 23, ó sea el anterior al se-
ñalado para la subasta.

A todos los pliegos de proposi-
ción deberá acompañarse, por se-
parado, resguardo que acredite la
constitución, en la Depositaria mu-
nicipal, de la fianza provisional,
consistente en el 5 por 100 del tipo
que sirve para los cuatro años, ó
sea de 1.600 pesetas.

Los pliegos de proposición, de-
berán redactarse con arreglo al
modelo que aparece al final y entre-
garse bajo sobre cerrado, á satis-
facción del proponente; y en el an-
verso y firmado por el licitador, se
escribirá: «Proposición para optar
á la subasta del arrendamiento del
Teatro de Romea de esta capital».
En el reverso y cruzando la línea
del cierre, hará constar el presen-
tante, bajo su firma, que lo entrega

intacto ó las circunstancias que pa-
ra su garantía juzgue conveniente
consignar.

El que, en representación de otro,
presente proposición, deberá acom-
pañar testimonio de poder bastan-
teado por el Letrado D. Agustín
Hernández del Aguila, Secretario
del Excmo Ayuntamiento.

La fianza definitiva consistirá en
el 20 por 100 del precio en que que-
de el remate por los cuatro años,
que consignará el rematante dentro
del plazo de diez días, contados
desde el que tenga lugar la adjudica-
ción definitiva.

Son de cuenta del rematante, to-
dos los gastos que origine la pre-
sentación de pliegos, expedición de
recibo, anuncios oficiales, papel de
reintegro del expediente, derechos
notariales y escritura de arrenda-
miento.

Murcia 16 de Junio de 1915.—El
Alcalde, L. Albaladejo.

Modelo de proposición.

(En papel de la clase 11.ª)

Don N. N. etc., con cédula perso-
nal de.... clase, número...., ha
consignado el depósito prevenido,
y enterado de las condiciones apro-
badas que encuentra conformes,
ofrece por el arrendamiento del Tea-
tro de Romea, en los cuatro años
de mil novecientos quince á mil no-
vecientos diez y nueve, la cantidad
de.... pesetas (la que sea en letra,
sin enmienda), con sujeción á di-
cho pliego de condiciones y á las
disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma.)

Número 1.182.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALGUAZAS**

Don José María Barquero Martínez
Alcalde constitucional de la villa
de Alguazas.

Hace saber: Que confeccionado
por la Junta pericial el apéndice al
amillaramiento de la riqueza rústica
de este término, el cual ha de
servir de base para el repartimiento
de dicha contribución en el año
próximo de 1916, queda expuesto al
público en la Secretaría de este
Ayuntamiento por término de quin-
ce días, á contar desde el en que
aparezca inserto el presente en el
Boletín Oficial de la provincia, du-
rante cuyo plazo, podrán los com-
prendidos en el mismo entablar las
reclamaciones que á su derecho
conduzcan.

Alguazas 31 de Mayo de 1915.—
José María Barquero.

Número 1.197.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FORTUNA**

Don José Sánchez Pérez, primer
Teniente de Alcalde en funciones
del Excmo. Ayuntamiento de For-
tuna.

Hago saber: Que terminados los
apéndices al amillaramiento de la
riqueza rústica y pecuaria como
también por el concepto de urbana,
de esta villa que han de servir de
base á los repartimientos respecti-
vos para el año próximo de 1916,
quedan expuestos al público por
término de quince días, en la Secre-
taría municipal, contados desde el
en que aparezca este anuncio en el
Boletín Oficial de la provincia, á
los efectos que determina el art. 60
del Reglamento vigente del Ramo.
Fortuna 4 de Junio de 1915.—José
Sánchez.

Número 1.205.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA**

Don Enrique Jaen Alcaraz, Alcalde
en funciones del Ayuntamiento
de esta villa.

Hago saber: Que terminado el
apéndice al registro fiscal de edifi-
cios y solares de éste término que
ha de servir de base al padrón ó
lista del año próximo 1916 queda
expuesto al público en esta Secre-
taría municipal por el término de
quince días, á contar desde esta fe-
cha, á fin de que pueda ser exami-
nado por los interesados y presen-
tar las reclamaciones que crean jus-
tas, y transcurrido dicho plazo no
se admitirá ninguna.

Calasparra 5 de Junio de 1915.—
Enrique Jaén.

Número 1.248.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA****Edicto.****Apéndice al amillaramiento.**

Don Martín García Fernández, Al-
calde Presidente del Ayuntamien-
to constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose ter-
minados los apéndices al amillara-
miento que habrán de servir de ba-
se á los repartos de la contribución
territorial de este término para el
próximo año de 1916, quedan ex-
puestos al público en la Secretaría
de este Ayuntamiento por término
de quince días, á fin de que los inte-
resados puedan examinarlos dentro
del expresado plazo y producir las
reclamaciones que crean convenien-
tes á su derecho, pues pasado dicho
término no se admitirán las que se
presenten.

Lo que se anuncia al público pa-
ra conocimiento de los interesados
y efectos consiguientes.

Jumilla 9 de Junio de 1915.—El
Alcalde, Martín García.—P. S. M.,
El Secretario, Juan Guardiola.

Número 1.247.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO**

Don Sebastián Villora Martínez,
Alcalde constitucional de esta
villa.

Hago saber: Que formado por es-
te Ayuntamiento y Junta pericial, el
apéndice al amillaramiento que ha
de servir de base á los repartimien-
tos de la contribución territorial de
esta villa en el próximo año 1916,
queda expuesto al público en esta
Secretaría, durante el plazo de
quince días, dentro del cual podrá
ser examinado por los contribuyen-
tes y aducir cuantas reclamaciones
á su derecho conduzcan.

Pacheco 8 de Junio de 1915.—Se-
bastián Villora.

Número 1.251.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA****Edicto.**

Don Ricardo Bolt y Vidal, Alcalde
de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose ter-
minado por la Junta repartidora el
proyecto de repartimiento de con-

sumos formado para el presente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles á contar desde el siguiente alen que se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, ya sea por escrito ó verbalmente, en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar para resolverlas al día siguiente de finalizar el citado plazo y hora de las once en esta Sala Capitular.

Caravaca 8 de Junio de 1915.—Ricardo Bolt.

Número 1.261.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

El día 25 del corriente mes y hora de las diez, se celebrará ante esta Alcaldía y en la Sala Capitular, la subasta para arrendar el arbitrio municipal sobre uso voluntario de pesas y medidas, desde 1.º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre de 1916, bajo el tipo de doscientas veinte pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito de once pesetas que importa el cinco por ciento del tipo, y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, ajustado al modelo oficial y durante la primera media hora de duración del acto.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante, será en metálico, por el 10 por 100 del precio de adjudicación, el cual deberá pagarse por meses vencidos.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Abarán 11 de Junio de 1915.—El Alcalde accidental, Antonio Carrasco.

Número 1.286.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1914 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ó observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Abarán 14 de Junio de 1915.—El Alcalde, José Yelo.

Número 1.260.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Edicto

Don Tomás Hernández Bonache, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 Diciem-

bre de 1903 y 16 Agosto de 1907; por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento de! próximo año, así como aquellos que estando sujetos á revisión necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar ó ratificar, fundadas en la ausencia ó ignorado paradero de sus padres ó hermanos deberán interesar de este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, mediante escrito ó por comparecencia se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderán renuncian al derecho que pueda asistirles.

Librilla 6 de Junio de 1915.—Tomás Hernández.

Número 1.262.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Fernando Bueno Martínez, Alcalde constitucional de La Unión.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Francisco Heredia Garcia, vecino de esta ciudad, se instruye expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, hace más de diez años de su padre Francisco Heredia Garcia, cuyas circunstancias personales al final se expresan:

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente.

La Unión 9 de Junio de 1915.—Fernando Bueno.

Señas personales.

Edad cincuenta y cinco años, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, barba poblada, particulares á la vista ninguna.

Número 1.284.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver, Alcalde constitucional de esta villa de Albudeite.

Hago saber: Que terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria formado para el año 1916 queda de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días para que examinado por los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Albudeite 12 de Junio de 1915.—Francisco González.

Número 1.249.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Don Antonio Ortiz Ros, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Beniel.

Hago saber: Que hallándose terminados el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y del Registro fiscal de fincas urbanas, de este término municipal, que han de servir de base pa-

ra los repartimientos en el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar del día de hoy para que pueda ser examinado por los contribuyentes; bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación en contra del mismo.

Beniel 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Antonio Ortiz.—P. S. M., El Secretario, Juan Saquero.

Octava seccion

Número 1.306.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita á instancia de Domingo Garcia Cayuela, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta villa, expediente para inscribir á su nombre el dominio de la siguiente

Finca:

Un trozo de tierra riego, plantado de naranjos, parte de ellos nuevos, situado en este término, partido de Morti, próximo al Cementerio viejo, de cabida cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas; y linda Mediodía Deogracias Bosa Tomás; Levante José Solano Gómez; Poniente Don Antonio Camacho Mora, y Norte Doña Enriqueta Carlos Alix.

Esta finca la adquirió el recurrente en el mes de Enero de mil novecientos catorce, por compra á Bartolomé Garcia Muñoz.

Por medio del presente, se convoca por tercera y última vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por el recurrente, para que en el término de ciento ochenta días, á contar desde el once de Febrero último, comparezcan á alegar su derecho; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á diez y siete de Junio de mil novecientos quince.—Arturo Ramos.—El Secretario, Miguel Mario.

Número 1.303.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Manuel López y Avilés, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Fulgencio Sáez, al objeto de que en el término de seis días á contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de que preste declaración como testigo en la causa número cuarenta y dos del año mil novecientos trece; seguidos en este dicho Juzgado por lesiones y daños, contra Francisco Queda Morales; apercibiéndole que caso de no comparecer en el término que se le señala, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia á quince de Junio de mil novecientos quince.—Manuel López y Avilés.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 1.294.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

REQUISITORIA

Bolea Lázano Dolores, vecina de Cartagena, domiciliada en la calle de Aurora, 12, hija de Juan y Juana, natural de Vélez-Rubio, de estado soltera, profesión prostituta, de veintitrés años, cuyo actual paradero se ignora, domiciliada últimamente en Cartagena, procesada por resistencia, comparecerá en término de diez días, ante la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Murcia, á constituirse en prisión, decretada por dicho Tribunal, en causa núm. 242, de 1914.

Cartagena catorce de Junio de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Daniel Chulvi.—El Secretario, José Bayo.

Número 1.271.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Requisitoria.

Díaz Vargas Pedro (a) Moro, natural de Totana, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Cayetano y Antonia, con antecedentes penales, domiciliado últimamente en Totana, calle del Almacén, procesado en causa por robo, señalada con los números 252 y 28, de 1914, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á constituirse en prisión y practicar las demás diligencias ordenadas por la Superioridad.

Totana doce de Junio de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Arturo Ramos.—El Secretario, Miguel Marín.

Número 1.302.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

REQUISITORIA

Bernabé Murcia Simón (a) Chirrete, natural del Cabezo de Torres (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Manuel y Flora, domiciliado últimamente en el Cabezo de Torres, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldó anterior..	7.024.177'2
Imposiciones durante la semana.	28.587'51
Suma.	7.052.764'75
Reintegros.	131.954'14
Saldó	6.920.810'61

Madrid 3 de Abril de 1915.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.